



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 13140/15 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 331 del 22 de junio de 2009, el Expediente N° 0013140/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNC N° 1248/15 y Resolución del Honorable Consejo Directivo UNC N° 752/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 331 del 22 de junio de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 331 del 22 de junio de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01437094-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 331 del 22 de junio de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Médico otorgado por Universidad Argentina o Extranjera reconocida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Poseer matrícula profesional.
- Certificado de no tener sanciones éticas ni universitarias.
- Poseer seguro de mala praxis y de accidente de trabajo, al día.
- Certificado de vacunación antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud,

Requisito Particular:

- Formación básica en Clínica Quirúrgica no menor a un año de duración en un Centro Formador reconocido por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	MÓDULO I-HISTORIA DE LA FLEBOLOGÍA ARGENTINA Y MUNDIAL	Anual	32	Presencial	
02	MÓDULO II-ANATOMÍA DEL SISTEMA VENOSO SUPERFICIAL Y PROFUNDO	Anual	56	Presencial	
03	MÓDULO III-IMPORTANCIA DE LA HISTORIA CLÍNICA y CONFORMACIÓN DE UN CONSULTORIO FLEBOLÓGICA E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Anual	33	Presencial	
04	MÓDULO IV-ESCLEROTERAPIA I	Anual	32	Presencial	
05	MÓDULO V-ELASTOCOMPRESIÓN	Anual	24	Presencial	
06	MÓDULO VI-CIRUGÍA Y ESCLEROSIS DE DISTINTOS SEGMENTOS DEL ORGANISMO	Anual	56	Presencial	
07	MÓDULO VII-MICROCIRCULACIÓN	Anual	43	Presencial	

SEGUNDO AÑO

08	MÓDULO VIII-FISIATRÍA Y KINESIOLOGÍA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA	Anual	43	Presencial	
09	MÓDULO IX-CICATRIZACIÓN	Anual	43	Presencial	
	MÓDULO X-ESCLEROTERAPIA				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	II	Anual	51	Presencial	
11	MÓDULO XI-RECIDIVAS VARICOSAS	Anual	54	Presencial	
12	MÓDULO XII-CÁNCER Y TROMBOEMBOLISMO	Anual	43	Presencial	
13	MÓDULO XIII-LINFÁTICOS	Anual	43	Presencial	

TERCER AÑO

14	MÓDULO XIV-CIRUGÍAS MIXTAS	Anual	55	Presencial	
15	MÓDULO XV-TROMBOSIS VENOSAS Y TROMBOEMBOLISMO	Anual	51	Presencial	
16	MÓDULO XVI-ESCLEROTERAPIA III	Anual	43	Presencial	
17	MÓDULO XVII-HIPERTENSIÓN PORTAL	Anual	43	Presencial	
18	MÓDULO XVII-TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	Anual	43	Presencial	
19	MÓDULO XIX-SÍNDROME POSTROMBÓTICO	Anual	52	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	TRABAJO CIENTÍFICO	---	-	---	1 *
	IDIOMA INGLÉS	---	-	---	2 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 840 HORAS

OBSERVACIONES

1 * -Elaboración de Trabajo como único autor

2 * -Demostrar capacidad para interpretar la literatura médico-científica (comprensión de texto) en el idioma inglés.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 0013140/15 - UNC - FAC. DE CS. MÉDICAS - ESPECIALISTA EN
FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.